NÚMERO PROCESO SECOP II: FUGA-PMC-138-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: FUGA-138-2025

MODIFICATORIO No. 1 (PRORROGA No. 1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FUGA-138-2025

Modalidad de selección	**MINIMA CUANTIA**
Entidad Contratante:	**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA**
Identificación:	**NIT. 860.044.113-3**
Ordenador/a del Gasto:	**JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO – SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ**
Identificación:	**C.C. 1.032.401.672**
Asociado:	**CORPORACION JUEGO Y NIÑEZ**
Identificación:	**NIT. 830.075.085-9**
Representante legal o apoderado:	**IRMA DEL SOCORRO SALAZAR MONTENEGRO**
Identificación:	**C.C. No. 59.817.912**

JUSTIFICACIÓN:

1) Que el día 22 de septiembre de 2025 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. FUGA-138-2025, cuyo objeto consiste en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE UN JUEGO LÚDICO QUE FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE ESPACIO PÚBLICO; FÚGATE AL CENTRO Y CAMINA SEGURO".*

2) Que el valor del Contrato corresponde a la suma **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.000.000),** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

3) Que el plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó por **CINCO (5) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es a partir de la última fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y previa suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 25 de septiembre de 2025.

4) Que mediante el formato de "Solicitud de modificación contractual", con radicado No. 20264000025783 del 23 de febrero de 2026, el supervisor y ordenador del gasto del contrato, solicitaron y justificaron la presente modificación (prórroga) al Contrato de Prestación de Servicios FUGA-38-2025 de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación:

"(…)

(1) Que el día 22 de septiembre de 2025 las partes suscribieron el contrato No. FUGA-138-2025, cuyo objeto consiste en: "Prestación de servicios para realizar la producción de un juego lúdico que fortalezca la estrategia de espacio público; fúgate al centro y camina seguro".

(2) Que el valor del contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000).

(3) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por cinco (5) meses, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 25 de septiembre de 2025, por lo que la fecha de terminación del contrato es el 24 de febrero de 2026.

(4) *Que el 7 de octubre de 2025 se llevó a cabo una reunión virtual a través de Microsoft Teams para dar seguimiento al plan de trabajo del contrato FUGA-PMC-138-2025 - Juego Lúdico espacio público. El objetivo principal fue revisar avances y definir acciones para la elaboración de un juego lúdico destinado al espacio público, bajo la coordinación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA). Durante la sesión, se presentó el mapeo de actores estratégicos para la etapa de indagación, a cargo de Javier Morales. Posteriormente, se definieron cuatro grupos focales orientados a diferentes enfoques poblacionales: primera infancia, infancia y adolescencia, juventud y multigeneracional. Cada grupo tendrá talleres específicos, cuya planeación y gestión estarán a cargo del equipo FUGA, con el objetivo de iniciar actividades a partir del 20 de octubre de 2025. Así mismo, se acordó que la próxima reunión será el 14 de octubre de 2025, donde la Corporación Juego y Niñez presentará la propuesta metodológica de los talleres. Además, se estableció un plan de trabajo estructurado en cuatro fases: indagación, co-creación y diseño, prototipado, y elaboración y entrega del juego final, con fechas límite y resultados esperados para cada etapa. Finalmente, se asignaron compromisos específicos a los participantes, destacando la presentación de la propuesta metodológica y la socialización de avances para la ejecución de los talleres, así como la elaboración del acta correspondiente. (Acta 2, Radicado 20254000108463)*

(5) *Que la reunión documentada en el Acta No. 3 (Radicado:20254000108533) tuvo lugar el 14 de octubre de 2025 y se centró en la presentación de la propuesta metodológica y avances en la agenda de talleres con actores estratégicos. Se revisaron actas previas, definiendo cronogramas, rangos etarios de los grupos focales y lugares propuestos para las sesiones, priorizando espacios institucionales y controlados para garantizar la seguridad y logística adecuada. Se establecieron requisitos mínimos para los espacios, como la disposición de mesas y sillas, y la provisión de refrigerios básicos, considerando planes de alimentación institucionales. Se acordó que la Corporación Juego y Niñez enviaría las hojas de vida de los talleristas antes del inicio de actividades, y la FUGA remitiría el listado de fechas, horas y lugares de los talleres a más tardar el 16 de octubre.*

(6) *Que la metodología de los talleres fue detallada, diferenciando entre la general y la específica para primera infancia, con actividades lúdicas, dinámicas de reconocimiento y expresión de percepciones sobre lugares icónicos del centro. Se enfatizó la importancia del consentimiento informado para la participación de menores, y se acordó el envío de formatos correspondientes para gestionar permisos. Se establecieron compromisos claros con fechas de entrega para cada responsable, incluyendo el envío de listados, hojas de vida, explicación sobre la duración de las jornadas y confirmación de necesidades logísticas.*

(7) *Que el documento corresponde al acta 4 (Radicado 20254000116163) de la reunión realizada el 7 de noviembre de 2025, gestionada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) y la corporación Juego y Niñez, en el marco de la gestión documental y seguimiento contractual. La reunión se llevó a cabo de manera virtual a través de Microsoft Teams y fue solicitada por el contratista FUGA-138-2025. En la reunión se realizó la verificación al cumplimiento de compromisos adquiridos en la sesión anterior, especialmente el relacionado con el consentimiento informado, que será adjuntado con el primer informe de la corporación Juego y Niñez. Así mismo se validaron los siguientes temas:*

- *Logística y Cancelaciones: Se discutieron inconvenientes logísticos y cancelaciones de talleres. Se sugirió entregar refrigerios una hora antes de las actividades y aumentar la cantidad para cubrir posibles asistentes adicionales.*
- *Reprogramación de Talleres: Se identificó la necesidad de reprogramar talleres cancelados entre el 11 y 19 de noviembre de 2025, siendo el 12 de noviembre una fecha pendiente de confirmación para el grupo de cuarto grado. Se estableció el 11 de noviembre como fecha límite para confirmar la realización de estos talleres.*

NÚMERO PROCESO SECOP II: FUGA-PMC-138-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: FUGA-138-2025

MODIFICATORIO No. 1 (PRORROGA No. 1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FUGA-138-2025

- *Grupos Pendientes: Quedaron pendientes actividades con tres grupos poblacionales: cuarto de primaria, tercera edad y universitarios. La sesión con universitarios está prevista para el 19 de noviembre, pendiente de hora y lugar.*
- *Segunda Fase del Contrato: Para la siguiente fase, se propuso realizar sesiones con personal FUGA los días 20, 24 y 27 de noviembre, con grupos de 4 a 5 personas y una duración de 2 a 3 horas por sesión.*
- *Mejoras y Observaciones: Se sugirió incluir refrigerios para talleristas, pero se aclaró que no es posible por normatividad. Se destacó la importancia de contar con datos de contacto y acceso a los lugares de los talleres. Además, se mencionó la percepción negativa de los participantes sobre el entorno del centro de Bogotá, aspecto que será sistematizado y socializado.*
- *Compromisos Asignados: Se establecieron dos compromisos principales: enviar fechas y horas para las sesiones con personal FUGA (responsable: Javier Morales, entrega: 13/11/2025) y ajustar órdenes de refrigerios para futuras sesiones (responsable: Freddy Ramírez, entrega: 12/11/2025).*

(8) Que el día 11 de febrero de 2016, el contratista Corporación Juego y Niñez, solicita de la prórroga del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

"En calidad de contratista del Contrato No. FUGA-138-2025, la Corporación Juego y Niñez, se permite solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

A la fecha, la Corporación Juego y Niñez ha dado cumplimiento a la totalidad de las acciones programadas y definidas en el contrato correspondientes a las primeras fases de ejecución, relacionadas con las obligaciones específicas. En este sentido, se realizaron las acciones de:

a) Implementación de los talleres de indagación y co-creación con las poblaciones definidas en conjunto con la FUGA.
b) Desarrollo de las mesas de trabajo para el diseño del juego, cuyos resultados permitieron definir su propósito, contenido, mecánica y componentes.
c) Escritura y entrega del documento de diseño del juego y del esquema del prototipo, los cuales fueron presentados, revisados y validados con el equipo de la FUGA, incorporando los aportes y observaciones realizadas.

Es decir, con estas acciones se efectuó la entrega oportuna y completa de los productos asociados a los dos primeros desembolsos, de conformidad con lo establecido contractualmente y según lo reportado en los informes de actividades y documentos soporte remitidos para su respectiva validación.

2. Actualmente, se encuentran pendientes las obligaciones asociadas al último desembolso:
✓Producción final del juego
✓Entrega formal de un ejemplar del juego
✓Entrega del informe final de resultados del proceso, la guía instruccional y la ficha técnica de los elementos y materiales utilizados."

Al respecto, es importante precisar que previo a la producción final del juego, fue necesario adelantar un proceso de revalidación de los contenidos y componentes, con el fin de garantizar su pertinencia y coherencia con las políticas internas de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA. En este proceso se definió el nombre del juego, se realizaron ajustes a los personajes y a otros elementos gráficos y conceptuales.

Para el desarrollo de este ejercicio fue necesario esperar la contratación del equipo encargado del diseño, lo cual resultaba indispensable para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y conceptuales requeridas, por lo tanto, el espacio de revisión se llevó a cabo el 05 de febrero de 2026.

3. Con el propósito de garantizar que el producto final responda de manera adecuada a las necesidades institucionales de la FUGA, se tiene prevista la impresión de una muestra del juego, la cual será revisada y validada juntamente con el equipo de la Fundación y con la supervisión del contrato. La producción de esta muestra tiene una duración estimada de ocho (8) a diez (10) días hábiles, iniciando el 09 de febrero.

4. Adicionalmente, los diseños —especialmente aquellos que incorporan el logo de la FUGA— deben surtir el proceso de aprobación por parte del equipo de comunicaciones de la Fundación, el cual tiene una duración aproximada de tres (3) días hábiles. Posteriormente, se deberán adelantar los ajustes de diseño correspondientes, con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles, para finalmente proceder con la producción final del juego, proceso que toma alrededor de diez (10) días hábiles.

5. Una vez culminada la producción final, se requiere programar una reunión presencial para realizar la entrega formal del juego, socializar y vivenciar la guía instruccional, entregar la ficha técnica, y presentar los resultados generales del proceso desarrollado. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta los tiempos técnicos y administrativos requeridos para garantizar una entrega de calidad y alineada con las necesidades institucionales de la FUGA, la Corporación Juego y Niñez solicita de manera expresa la prórroga del contrato por un término de un (1) mes y veintidós (22) días, de manera que la nueva fecha de cierre del contrato sea el 15 de abril de 2026.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta los tiempos técnicos y administrativos requeridos para garantizar una entrega de calidad y alineada con las necesidades institucionales de la FUGA, la Corporación Juego y Niñez solicita de manera expresa la prórroga del contrato por un término de un (1) mes y veintidós (22) días, de manera que la nueva fecha de cierre del contrato sea el 15 de abril de 2026".

(9) *Que, teniendo en cuenta las actividades ejecutadas por el contratista, se requiere adelantar la prórroga del contrato de referencia, teniendo de presente que la extensión del plazo hasta el 15 de abril de 2026 constituye la alternativa más eficiente razonable y proporcional para garantizar la culminación total del objeto contractual, debido a la necesidad de más tiempo para la entrega y que permita el tiempo requerido a la Entidad de recibir y hacer el análisis del cumplimiento de especificaciones y recibo a satisfacción, sin que ello implique modificación del alcance ni afectación a las partes.*

(10) *Que por todo lo anterior, resulta indispensable para los procesos de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá asegurar la continuidad del servicio y permitir la adecuada finalización de las actividades previstas en el marco de esta prórroga. Esto, teniendo presente que la extensión del plazo se enmarca en la dinámica normal de ejecución del contrato y*

NÚMERO PROCESO SECOP II: FUGA-PMC-138-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: FUGA-138-2025

MODIFICATORIO No. 1 (PRORROGA No. 1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FUGA-138-2025

busca garantizar que los resultados se entreguen de manera completa y satisfactoria, sin que ello implique una modificación en su alcance contractual.

Por lo tanto, se hace necesario conceder la prórroga del contrato, puesto que este tiempo adicional es el estrictamente requerido para que el contratista complete las actividades de manera coordinada con la FUGA, para el próximo 15 de abril de 2026, lo cual asegura que la entidad reciba los productos en las condiciones pactadas y permite dar continuidad al trámite administrativo según el Manual de Supervisión.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN:

4.1 Prorrogar el contrato hasta el 15 de abril de 2026

(…)".

5) Que el numeral 3° y 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que en los contratos estatales se tendrán en consideración las reglas y los procedimientos que constituyan mecanismos de la actividad contractual que busquen servir a los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

6) Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buen a administración.

7) Que atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, se considera pertinente realizar la presente prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. **FUGA-138-2025.**

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3. Plazo:	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FUGA-138-2025 **hasta el 15 de abril de 2026.**
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías	De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a modificar a favor de la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** las garantías establecidas en el Contrato, las cuales amparan la ejecución del mismo, ajustándolas a las condiciones señaladas en esta Modificación, ampliando la vigencia de las garantías otorgadas, las cuales deberá cargar el **CONTRATISTA** en la plataforma del contrato en el SECOP II, para revisión y aprobación de la Oficina Jurídica de la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

NÚMERO PROCESO SECOP II: FUGA-PMC-138-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: FUGA-138-2025

MODIFICATORIO No. 1 (PRORROGA No. 1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FUGA-138-2025

Declaraciones	Las partes declaran: **a-** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato. **b-** Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación, y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato, la solicitud formulada por el contratista, declaraciones de importación, la sugerencia de prorroga suscrita por el supervisor del contrato, la solicitud de modificación suscrita por parte del(a) supervisor(a) y ordenador del gasto, balance financiero y documentos actualizados del contratista.
Perfeccionamiento	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de ambas partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Publicación	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)